

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS POR LA QUE SE AUTORIZA LA OFERTA DE PLAZAS VACANTES PARA LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA EN LOS CONSERVATORIOS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA DE CANARIAS, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021.

Siendo preceptiva la publicación de la oferta de plazas vacantes de enseñanzas elementales y profesionales de música en los Conservatorios Elementales y Profesionales de Música de Canarias, para el curso escolar 2020-2021, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Una vez publicada la Resolución de 12 de febrero de 2020, por la que se convoca el procedimiento de admisión del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño, Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música, Enseñanzas Deportivas, Educación de Personas Adultas y Enseñanzas de Idiomas, en centros sostenidos con fondos públicos, para el curso escolar 2020/2021, en la Comunidad Autónoma de Canarias, procede establecer la oferta de plazas académicas vacantes en los Conservatorios Elementales y Profesionales de Música en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segundo.- En relación a las Enseñanzas Elementales de Música, la Orden de 16 de marzo de 2018, por la que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, recoge los requisitos de edad que deben cumplir los aspirantes que deseen acceder a las citadas enseñanzas.

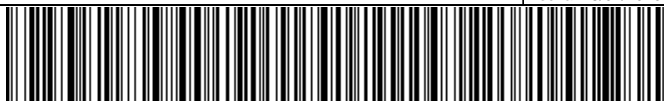

Tercero.- Atendiendo al diseño curricular de estas enseñanzas, la distribución de plazas entre las diferentes especialidades debe contemplar preferentemente la necesidad de generar unas promociones armónicamente estructuradas y dar respuesta al necesario equilibrio de especialidades que demanda el desarrollo del currículo, donde la proporcionalidad de las especialidades instrumentales sinfónicas juega un papel determinante.

Cuarto.- En los Conservatorios Profesionales de Música de Las Palmas de Gran Canaria y de Santa Cruz de Tenerife, la planificación anual de plazas está condicionada por el modelo curricular, la plantilla asignada a ambos centros y las plazas vacantes que se producen cuando los alumnos culminan estudios de enseñanzas elementales y profesionales, así como por aquellos que abandonan los citados estudios o agotan el número máximo de convocatorias permitidas.

Quinto.- El Conservatorio Insular Elemental de Música de Lanzarote ha realizado propuesta de oferta de plazas vacantes de enseñanzas elementales de música en este centro, para el curso 2020-2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Orden de 16 de marzo de 2018, por la que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece en los capítulos III y IV los procedimientos de pruebas de acceso, admisión y matriculación a las citadas enseñanzas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA EVA DE LA FE GONZALEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS PATRICIA ANTONIA GARCIA SALAS - COMISION DOCENTE COORDINADOR	Fecha: 15/04/2020 - 12:20:49 Fecha: 15/04/2020 - 12:18:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 82 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 15/04/2020 12:51:55	Fecha: 15/04/2020 - 12:51:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Soe6GivquaR2fWDSXASVTsd-TnBXrEy5	 
El presente documento ha sido descargado el 15/04/2020 - 12:52:00	



Segundo.- La Orden de 5 de mayo de 2009, por la que se regula el acceso y la admisión a las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Canarias establece, en su artículo 2, el procedimiento para la autorización de la oferta de plazas. El citado procedimiento incluye la apertura de un plazo de preinscripción por parte de los centros; una vez cerrado el plazo, estudiados los datos resultantes y conocidas las vacantes disponibles, los centros elevarán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, la correspondiente propuesta de oferta de plazas distribuidas por especialidad y curso.

La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos estudiará y valorará las propuestas de oferta para su posterior aprobación, si procede.

Tercero.- La Resolución de 12 de febrero de 2020, por la que se convoca el procedimiento de admisión del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño, Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música, Enseñanzas Deportivas, Educación de Personas Adultas y Enseñanzas de Idiomas, en centros sostenidos con fondos públicos, para el curso escolar 2020/2021

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27.1 a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar la oferta de plazas vacantes en las enseñanzas elementales y enseñanzas profesionales de Música, en los Conservatorios Elementales y Profesionales de Música de Canarias, para el curso 2020-2021, según lo dispuesto en los Anexos I, II y III.

Segundo.- En relación a las Enseñanzas Elementales de Música será de aplicación lo regulado en la citada Orden de 16 de marzo de 2018, por la que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- Los aspirantes que hubieran superado las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales, así como a las enseñanzas profesionales de Música y no resulten admitidos, pasarán a relacionarse en una lista de reserva por curso y especialidad, guardando orden en función de la calificación final obtenida que tendrá vigencia en el curso académico en que han sido convocadas.

Durante este período y, si se produjera alguna baja en el alumnado matriculado, la Dirección de cada Conservatorio ofertará la plaza vacante a los aspirantes de la lista de reserva, en su orden correspondiente, hasta cubrir la plaza, informando posteriormente de todo ello a la Inspección de Educación.

Cuarto.- La presente resolución deberá exponerse en los tablones de anuncios de los Conservatorios Elementales y Profesionales respectivos en el mismo día de su efecto, para dar conocimiento a todos los interesados y miembros de la comunidad educativa.

Quinto.- De igual modo, se dará traslado de esta disposición a la Inspección Educativa y a las Direcciones Territoriales e Insulares de Educación y se insertará, a efectos informativos, en la página Web oficial de la Consejería Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA EVA DE LA FE GONZALEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS PATRICIA ANTONIA GARCIA SALAS - COMISION DOCENTE COORDINADOR	Fecha: 15/04/2020 - 12:20:49 Fecha: 15/04/2020 - 12:18:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 82 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 15/04/2020 12:51:55	Fecha: 15/04/2020 - 12:51:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Soe6GivquaR2fWDSXASVTsd-TnBXrEy5	
El presente documento ha sido descargado el 15/04/2020 - 12:52:00	



Sexto.- Cualquier posible modificación de la oferta autorizada en la presente resolución, requerirá autorización expresa de la Dirección General competente en Enseñanzas Artísticas.

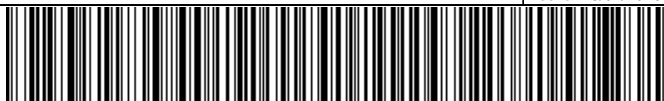

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un (1) mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes, sin perjuicio de cualesquiera otros que se estime procedente interponer.

LA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

En atención a lo anteriormente indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el artículo 11 del Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades,

Conforme con lo que se propone **RESUÉLVASE.**

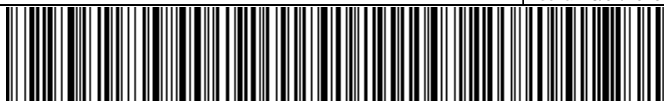

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA EVA DE LA FE GONZALEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS PATRICIA ANTONIA GARCIA SALAS - COMISION DOCENTE COORDINADOR	Fecha: 15/04/2020 - 12:20:49 Fecha: 15/04/2020 - 12:18:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 82 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 15/04/2020 12:51:55	Fecha: 15/04/2020 - 12:51:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Soe6GivquaR2fWdsXASVTsd-TnBXrEy5	 
El presente documento ha sido descargado el 15/04/2020 - 12:52:00	

ANEXO I
Oferta de plazas vacantes en el Conservatorio Profesional de Música
de Santa Cruz de Tenerife
Convocatoria de 2020

Especialidad	E. Elementales				Enseñanzas Profesionales						TOTALES
	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
Bajo eléctrico					1			1			2
Canto					5	1		1			7
Clarinete	6	2	1		12	1					22
Clave	4										4
Contrabajo	4				2				1		7
Fagot	2				3						5
Flauta	4		1	1	4	1	1	1	1		14
Guitarra	4		1	1	6	1			1		14
Guitarra eléctrica					2		1	1			4
Oboe	4				6	1					11
Percusión	6	1	2	1	6						16
Piano	8	2	1	1	12	2	1	1	1		29
Saxofón	4	1		1	7	1	1		1		16
Timple	4	1		1							6
Trombón	6				3			1			10
Trompa	2			2	2			2			8
Trompeta	4		1	1	2		1				9
Tuba	2				3				2		7
Viola	6	2	2		5						15
Violín	10	3			15	1		2			31
Violonchelo	6				5					1	12
Total	86	12	9	9	101	9	5	10	7	1	249



Para el curso de Iniciación Musical se ofertarán un total de 60 plazas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 15/04/2020 - 12:20:49
MARIA EVA DE LA FE GONZALEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS PATRICIA ANTONIA GARCIA SALAS - COMISION DOCENTE COORDINADOR		Fecha: 15/04/2020 - 12:18:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 82 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 15/04/2020 12:51:55		Fecha: 15/04/2020 - 12:51:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Soe6GivquaR2fWDSXASVTsd-TnBXrEy5		 
El presente documento ha sido descargado el 15/04/2020 - 12:52:00		

ANEXO II
Oferta de plazas vacantes en el Conservatorio Profesional de Música
de Las Palmas de Gran Canaria
Convocatoria 2020

Especialidad	E. Elementales				Enseñanzas Profesionales						TOTALES
	1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º	5º	6º	
Acordeón	2				2				1		5
Arpa	2				3						5
Bajo eléctrico					3						3
Canto					12	3	1				16
Clarinete	4	1	1		5						11
Clave	4				3						7
Contrabajo	4				4						8
Fagot	4				2						6
Flauta	4		1	1	6	2				1	15
Guitarra	4		1		7	1					13
Guitarra eléctrica					5						5
Instrumentos de púa					4	1					5
Oboe	4	1			1	1					7
Órgano					2						2
Percusión	4		1		7	1				1	14
Piano	8	2	1	1	17	2	1				32
Saxofón	4		2		6	1					13
Tímpano	2		1	1							4
Trombón	4		1			1					6
Trompa	2	1			2	2					7
Trompeta	4		1	1	4	1		1			12
Tuba	3				1						4
Viola	6		1		3						10
Violín	10	1	1	1	14	2	1				30
Violonchelo	4	2		1	7			1	1		16
Total	83	8	12	6	120	18	3	2	2	2	256

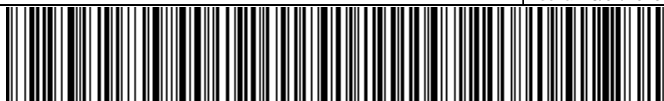

Para el curso de Iniciación Musical se ofertarán un total de 84 plazas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 15/04/2020 - 12:20:49
MARIA EVA DE LA FE GONZALEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS PATRICIA ANTONIA GARCIA SALAS - COMISION DOCENTE COORDINADOR		Fecha: 15/04/2020 - 12:18:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:		
RESOLUCION - Nº: 82 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 15/04/2020 12:51:55		Fecha: 15/04/2020 - 12:51:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Soe6GivquaR2fWDSXASVTsd-TnBXrEy5		 
El presente documento ha sido descargado el 15/04/2020 - 12:52:00		

ANEXO III
Oferta de plazas vacantes para el Conservatorio Insular Elemental
de Música de Lanzarote
Convocatoria de 2020

Especialidad	E. Elementales				TOTALES
	1º	2º	3º	4º	
Clarinete			2	1	3
Contrabajo			1	--	1
Flauta			1	1	2
Guitarra			--	1	1
Piano			3	1	4
Saxofón			1	1	2
Timple			--	1	1
Trompeta			1	1	2
Tuba			1	--	1
Percusión			1	1	2
Viola			1	--	1
Violín			1	--	1
Violonchelo			1	1	2
Total			14	9	23

LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA EVA DE LA FE GONZALEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS PATRICIA ANTONIA GARCIA SALAS - COMISION DOCENTE COORDINADOR	Fecha: 15/04/2020 - 12:20:49 Fecha: 15/04/2020 - 12:18:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 82 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 15/04/2020 12:51:55	Fecha: 15/04/2020 - 12:51:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Soe6GivquaR2fWdSxASVTsd-TnBXrEy5	 
El presente documento ha sido descargado el 15/04/2020 - 12:52:00	